



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVI**

**Morelia, Mich., Lunes 7 de Octubre de 2024**

**NÚM. 58**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN

##### CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL

##### ACTA ORDINARIA NÚMERO SIETE

En Peribán de Ramos, Michoacán, siendo las 08:00 ocho horas del día viernes 27 de septiembre de 2024, dos mil veinticuatro, con el objeto de llevar a cabo reunión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Peribán a convocatoria del Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 14, 17, 22, 33, 35, 36, 37, 40, 49 y 64 de la Ley Orgánica Municipal para resolver asuntos de correspondencia del H. Ayuntamiento, se encuentran reunidos en la Sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento para el periodo 2024-2027 el Lic. Martín Alexander Escalera Bautista, Presidente Municipal; Profr. Miguel Ángel Mora Méndez, Síndico Municipal; Regidores: M. en F. Marisol Romero Cartagena, Téc. Araceli Alejandra Calvillo García, Lic. Jannyelee Itzayana Escalera Morales, C. Víctor Manuel Blanco Sánchez, Lic. Rafael Morales Ramos, C. Héctor Sánchez Núñez y la Téc. Ma. Guadalupe Ávalos Martínez en compañía de la Dra. en D. Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento.

I.- Acto seguido el Presidente Municipal, Lic. Martín Alexander Escalera Bautista, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, Dra. en D. Mercedes Cervantes Viveros, para realizar el pase de lista correspondiente: Lic. Martín Alexander Escalera Bautista, Presidente Municipal; Profr. Miguel Ángel Mora Méndez, Síndico Municipal; M. en F. Marisol Romero Cartagena, Regidora; Téc. Araceli Alejandra Calvillo García, Regidora; Lic. Jannyelee Itzayana Escalera Morales, Regidora; C. Víctor Manuel Blanco Sánchez, Regidor; Lic. Rafael Morales Ramos, Regidor; C. Héctor Sánchez Núñez, Regidor; Téc. María Guadalupe Ávalos Martínez, Regidora. (Presentes). En el mismo acto la Dra. en D. Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento certifica la existencia del quórum legal en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del Cuerpo Edilicio.

II.- Acto seguido la Dra. en D. Mercedes Cervantes Viveros somete a consideración para su autorización y aprobación el siguiente orden del día para que sea analizado por los integrantes del Cuerpo Edilicio.

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

ORDEN DEL DÍA

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- ...
- VII.- ...

**VIII.- Presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso de la Convocatoria para la Elección de Contralora o Contralor Municipal.**

IX.- ...

.....  
.....  
.....

**Punto Número Ocho:** Dando continuidad al orden del día y atendiendo a lo estipulado en el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal se expone a los presentes la necesidad de aprobación de Convocatoria para la Elección de quien ocupará el cargo de Contralor o Contralora Municipal, cuyo documento se detalla a continuación:

**EL H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN, EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL, PARA EL MUNICIPIO DE PERIBÁN, MICHOACÁN**

Con fundamento en los artículos 109 Fracc. III y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 109 Bis y 123 de la Constitución del Estado de Michoacán, 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 18 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, convoca a los interesados que, reuniendo los requisitos de esta Convocatoria, deseen participar en el: Registro para Selección de Propuestas para Ocupar el Cargo de Contralora o Contralor Municipal de Peribán, Michoacán.

Que la Contraloría Municipal es el órgano que tiene a su cargo el control interno, la evaluación y el desarrollo administrativo del municipio, por lo cual es de gran importancia que ésta pueda ser conducida de conformidad con los modelos y estándares aplicables, así como, con las mejores prácticas de transparencia vigentes, a fin de que se puedan desarrollar de manera imparcial y objetiva, las tareas de vigilancia y fiscalización que garanticen la transparencia y el adecuado manejo de los recursos públicos del Ayuntamiento de Peribán, Michoacán.

Por lo anterior, se emite la presente Convocatoria, para las ciudadanas y los ciudadanos que deseen registrarse para participar en el proceso de selección de candidatos a ocupar el cargo de Contralor del Ayuntamiento de Peribán, bajo las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. CANDIDATURA SUJETA A CONCURSO:** A Contralora o Contralor del H. Ayuntamiento de Peribán, Michoacán, sujeto a las condiciones en su vigencia que determina la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

**SEGUNDA. NÚMERO DE VACANTES CONVOCADOS DISPONIBLES:** Una, la de titular de la Contraloría Municipal.

**TERCERA. REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y PERFIL DE LOS ASPIRANTES:**

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**CUARTA.** Para la acreditación de los requisitos mencionados en la Base Tercera de la presente Convocatoria, las personas interesadas o propuestas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Hoja de vida (Curriculum vitae);
- II. Acta de nacimiento y credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente;
- III. Constancia de Residencia;
- IV. Título o cédula profesional a nivel licenciatura, y en su caso de posgrado, legalmente expedidos en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas;
- V. Dos fotografías tamaño infantil recientes;
- VI. Carta de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado;
- VII. Cualquier constancia documental que acredite que la persona interesada cuenta con experiencia en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas de cuando menos cinco años;
- VIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- IX. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos de las fracciones II, IV, VI, VII y IX; de la Base Tercera;
- X. Exposición de motivos acreditando con documentación comprobatoria su trayectoria profesional que haya desarrollado en las actividades señalados en esta Convocatoria; y,
- XI. Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que han leído y aceptan en todos sus términos las bases de esta Convocatoria, procedimientos, deliberaciones y resultados de este proceso de selección.

**QUINTA.** La presente Convocatoria estará vigente a partir del día de su publicación hasta el 14 catorce de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

Las personas interesadas, deberán presentar y entregar en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Peribán, Michoacán, solicitud por escrito en la que manifieste su intención de participar en la presente Convocatoria para seleccionar a la persona titular de la Contraloría Municipal de Peribán, acompañándola de la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente Convocatoria en términos de la base cuarta, señalando domicilio en el Municipio de Peribán y una cuenta de correo electrónico, para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios.

El domicilio de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra ubicado en Palacio Municipal, calle Ocampo, numero 1 Col. Centro en Peribán, Michoacán. La presentación y entrega de la documentación deberá realizarse en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, con exclusión de los días que sean considerados feriado oficial, así como los días sábado y domingo que se comprendan dentro de dicho periodo.

**SEXTA.** El personal de la Secretaría del Ayuntamiento entregará acuse de recibido en el que se hará constar la documentación entregada, previa revisión y cotejo, para acreditar los requisitos señalados en la presente Convocatoria. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario y después del último día hábil señalado para recepción de propuestas conforme lo dispuesto en la base inmediata anterior.

**SÉPTIMA.** De entre los concurrentes a esta Convocatoria, que cumplan todos los requisitos, un Consejo Municipal, integrado en términos del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará al Presidente Municipal. El Presidente Municipal, de entre las propuestas recibidas, formará una terna, misma que remitirá al Cabildo.

**OCTAVA.** El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta, elegir quien será la Contralora o Contralor Municipal por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

**NOVENA.** El nombramiento se entregará durante el mes de diciembre y entrará en funciones a partir del primero de enero de 2025.

**DÉCIMA.** La información que se genere con motivo del proceso de designación tendrá el carácter de pública en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Convocatoria que una vez que se le ha dado lectura es aprobada por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento, instruyendo a la Lic. Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento para la publicación del documento en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Desahogados debidamente todos y cada uno de los puntos del orden día y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción I y siendo las 08:59 (ocho horas con cincuenta y nueve minutos) del día de su fecha, se levanta la presente acta para los efectos legales conducentes. Doy fe.- Dra. en D. Mercedes Cervantes Viveros, Secretaria del Ayuntamiento.

Los Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Peribán Michoacán para el periodo 2024-2027.

Lic. Martín Alexander Escalera Bautista, Presidente Municipal.- Profr. Miguel Ángel Mora Méndez, Síndico Municipal.- M. en F. Marisol Romero Cartagena, Regidora.- Téc. Araceli Alejandra Calvillo García, Regidora.- Lic. Jannyelee Itzayana Escalera Morales, Regidora.- C. Víctor Manuel Blanco Sánchez, Regidor.- Lic. Rafael Morales Ramos, Regidor.- C. Héctor Sánchez Núñez, Regidor.- Téc. Ma. Guadalupe Ávalos Martínez, Regidora. (Firmados).